



---

## Acuerdos del TS sobre violencia física o psíquica y competencia judicial.

Acuerdos adoptados en Sala general, por el Pleno de la Sala Segunda, en su reunión de 21-07-2009:

Estos son los acuerdos, que versan sobre lo siguiente:

Primer asunto: Interpretación de la violencia física o psíquica incluida en el art.173.2 del C. Penal.

Acuerdo:

El tipo delictivo del art.173.2 del CP exige que el comportamiento atribuido sea activo, no siendo suficiente el comportamiento omisivo.

Sin perjuicio de ello es sancionable penalmente, conforme a dicho precepto, quien contribuye a la violencia de otro, no impidiéndola pese a encontrarse en posición de garante.

Segundo asunto: Órgano que debe resolver las incidencias que aparezcan en ejecución de sentencia dictada por el Tribunal del Jurado. Recurribilidad de los autos de liquidación y admisibilidad del recurso de casación

Acuerdo:

Para la resolución de las incidencias en ejecución derivadas del Jurado es competente el Magistrado que presidió el Tribunal del Jurado o en su caso quien orgánicamente le sustituya.

Las decisiones adoptadas en ejecución de sentencia por el Presidente del Tribunal del Jurado serán resueltas en apelación por el Tribunal Superior de Justicia.

...